




|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 1 de 38          |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Introducción</b> .....  | <b>3</b>  |
| <b>1. Objetivos</b> .....  | <b>4</b>  |
| 1.1 Objetivo general .....   | 4         |
| 1.2 Objetivos específicos .....  | 5         |
| <b>2. Alcance</b> .....  | <b>5</b>  |
| <b>3. Definiciones</b> .....   | <b>6</b>  |
| <b>4. Responsables</b> .....   | <b>9</b>  |
| 4.1. Corresponsables institucionales: marco de articulación .....            | 10        |
| 4.2. Corresponsables estratégicos: orientación y validación .....            | 10        |
| 4.3. Corresponsables misionales y operativos: implementación.....            | 11        |
| 4.3.1. Equipo de soporte institucional a la implementación.....              | 11        |
| 4.3.2. Equipo territorial y de facilitación .....                            | 12        |
| <b>5. Desarrollo del Documento</b> .....                                     | <b>14</b> |
| 5.1. Marco normativo .....   | 14        |
| 5.1.1. Marco normativo nacional.....   | 14        |
| 5.1.2. Marco Normativo Distrital .....                                       | 15        |
| 5.2. Marco Conceptual .....  | 15        |
| 5.2.1. Diseño Centrado en las Personas y Comunidades.....                    | 16        |
| 5.2.2. Diseño de Experiencias Culturales .....                               | 16        |
| 5.2.3. Sostenibilidad en la Gestión Cultural .....                           | 16        |
| 5.2.4. Gobernanza Cultural Colaborativa.....                                 | 16        |
| 5.3. Metodología de los Laboratorios de Oportunidades Culturales .....       | 17        |
| 5.3.1 Fase Preliminar: Alistamiento y reconocimiento (Estamos Pillando)..... | 17        |
| 5.3.2 Fase 1: Co-creación del Hito Cultural (Venga Que Si es Pa' Eso).....   | 17        |
| 5.3.3. Fase 2: Vamo' Hacelo .....  | 18        |
| 5.3.4 Fase 3: Hágalo Real.....   | 18        |
| 5.3.5. Fase 4: Esto Debe Ser Pa' Rato.....                                   | 19        |
| 5.4 Mesas de trabajo.....  | 20        |
| 5.4.1 Mesa de trabajo: Sentido y Experiencia.....                            | 20        |
| 5.4.2 Mesa de trabajo: Territorio y Activación.....                          | 21        |

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 2 de 38          |

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| 5.4.3     | Mesa de trabajo: Narrativa y Convocatoria .....   | 21        |
| 5.4.4     | Mesa de trabajo: Cuidado y Continuidad .....  | 21        |
| 5.5       | Condiciones de Participación .....  | 22        |
| 5.5.1     | Principios de Participación.....  | 22        |
| 5.5.1.1   | Participación abierta .....   | 22        |
| 5.5.1.2   | Pertinencia territorial y pluralidad de actores.....  | 22        |
| 5.5.1.3   | Responsabilidad compartida .....  | 22        |
| 5.5.1.4   | Reglas claras y trato equitativo .....  | 23        |
| 5.5.1.5   | Distribución equitativa de roles e incentivos.....  | 23        |
| 5.5.1.6   | Valoración de los saberes locales.....  | 23        |
| 5.5.1.7   | Orientación al interés colectivo .....  | 23        |
| 5.5.1.8   | Centralidad del encuentro presencial.....   | 23        |
| 5.5.2     | Participación a Laboratorios de Oportunidades Culturales .....  | 24        |
| 5.5.3.    | ¿Quiénes pueden participar en cada fase de Laboratorios de Oportunidades Culturales? .....                    | 24        |
| 5.5.4.    | Compromisos de Participación .....  | 25        |
| 5.5.5.    | Resolución de Beneficiarios.....  | 26        |
| 5.5.6.    | Postulación como Beneficiarios/as .....   | 26        |
| 5.5.6.1.  | Requisitos para la Postulación para ser Beneficiario/a.....   | 27        |
| 5.5.6.2.  | Documentación solicitada en la postulación como beneficiario/a .....  | 28        |
| 5.5.6.3.  | Causales de no asignación del incentivo en los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos..... | 30        |
| 5.5.7.    | Beneficiarios del Hito Cultural.....  | 30        |
| 5.5.7.1.  | Compromisos de los Beneficiarios .....  | 30        |
| 5.5.7.2.  | Compromisos en Caso de Distribución del Incentivo .....   | 31        |
| 5.5.7.3.  | Consideraciones Tributarias y Bancarias para Beneficiarios.....   | 32        |
| 5.5.8     | Derechos y Deberes de los Beneficiarios de Incentivo .....  | 33        |
| 5.5.9     | Inhabilidades, conflictos de interés o retiro de un beneficiario .....  | 34        |
| 5.5.10    | Deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) .....  | 35        |
| <b>6.</b> | <b>ANEXOS.....</b>  | <b>36</b> |
| <b>7.</b> | <b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>  | <b>36</b> |

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 3 de 38          |


## Introducción

Los Laboratorios de Oportunidades Culturales son espacios de encuentro entre vecinos, organizaciones culturales y la institucionalidad, donde se identifican oportunidades culturales del barrio y se diseñan acciones colectivas llamadas Hitos Culturales, que reciben acompañamiento técnico y apoyo económico para su realización. Estos Laboratorios, a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hacen parte de la estrategia de innovación cultural, social y territorial llamada Barrios Vivos, orientada a promover procesos culturales de base comunitaria mediante escenarios de co-creación que reconocen las capacidades, trayectorias organizativas y dinámicas propias de cada territorio.

Su ejecución se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027, y se operativiza a través del Proyecto de Inversión No. 8027: “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”. Este proyecto responde al Objetivo Estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar” y se articula con el Programa 2.14: “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”, cuya meta contempla la promoción de 104 Laboratorios barriales de innovación social y espacios de concertación ciudadana entre 2024 y 2027. En este marco, los Laboratorios constituyen una herramienta de implementación territorial para fortalecer la participación comunitaria, la activación cultural y la construcción colectiva de valor público en los barrios de Bogotá.

En el marco del Proyecto de Inversión 8027, esta apuesta se desarrolla mediante una arquitectura de líneas de implementación que integra los Laboratorios de Oportunidades Culturales, los Laboratorios de Oportunidades Étnicos y los Laboratorios de Transformación Cultural para la Paz. Esta organización permite responder de manera articulada a los propósitos de gobernanza territorial, participación incidente y atención diferenciada definidos por el proyecto, manteniendo una orientación común de innovación social y concertación ciudadana, junto con criterios específicos de pertinencia territorial, poblacional y metodológica. En consecuencia, las tres líneas comparten un horizonte de fortalecimiento comunitario y construcción de valor público, al tiempo que incorporan herramientas y enfoques acordes con los contextos y sujetos de especial atención.

En el marco de Barrios Vivos, la cultura se comprende como un entramado simbólico, relacional y práctico que configura las formas en que las comunidades interpretan su realidad, organizan su vida colectiva y construyen sentidos compartidos sobre el territorio. Esta comprensión incluye expresiones

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 4 de 38          |

visibles como prácticas artísticas, celebraciones, usos del espacio y relatos; u otras dimensiones implícitas, como expectativas, formas de relación, códigos de convivencia y memorias sociales.

Desde esta perspectiva, la cultura orienta la acción colectiva y, al mismo tiempo, se transforma mediante ella. Por esta razón, los Laboratorios de Oportunidades Culturales se diseñan como procesos de construcción comunitaria que inciden en los vínculos, las narrativas y las capacidades de organización barrial, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la identidad territorial y el bienestar comunitario. La presente Guía Conceptual y Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales tiene como propósito orientar la implementación de esta línea específica dentro de Barrios Vivos, mediante lineamientos conceptuales, metodológicos, técnicos y administrativos para la planeación, facilitación, ejecución y seguimiento de los Laboratorios.

Para asegurar la unidad metodológica y la pertinencia diferencial, esta Guía articula dos capítulos técnicos especializados, presentados a manera de anexos de la presente Guía: el Capítulo de Laboratorios de Oportunidades Étnicas y el Capítulo de Transformaciones Culturales para la Paz, que complementan la implementación en contextos y poblaciones priorizadas.

### **Propuesta de valor**

La línea de Laboratorios de Oportunidades Culturales orienta procesos de co-creación comunitaria para el diseño y materialización de Hitos Culturales de escala barrial, a partir del reconocimiento de capacidades locales, trayectorias organizativas y dinámicas propias del territorio. Su propuesta de valor radica en articular participación ciudadana, innovación social y prácticas culturales como base para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de valor público.


En esta línea, la cultura se activa como campo de encuentro, concertación y acción colectiva, mediante metodologías participativas que promueven la identificación de oportunidades, la construcción de acuerdos, el diseño colaborativo y la materialización de iniciativas con sentido barrial. Los Laboratorios favorecen el desarrollo de capacidades comunitarias, la confianza entre actores y la consolidación de procesos sostenibles en el tiempo.

#### 1. Objetivos

##### **1.1 Objetivo general**

Orientar

Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, mediante el establecimiento de lineamientos claros para los equipos de

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 5 de 38          |

gestores, laboratoristas, enlaces y directivos, con el fin de garantizar un acompañamiento coherente en el diseño y ejecución de hitos culturales de escala barrial bajo enfoques diferenciales, participativos y de corresponsabilidad.


### 1.2 Objetivos específicos

- Definir y documentar el 100 % de los lineamientos técnicos y metodológicos para el alistamiento, diseño, desarrollo y cierre de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando su coherencia con la estrategia Barrios Vivos, antes de finalizar el primer semestre de 2026.
- Establecer y socializar los roles, responsabilidades y mecanismos de articulación de los actores involucrados, asegurando su implementación en el 100 % de los equipos territoriales durante las fases de diseño e implementación en 2026.
- Diseñar e implementar herramientas e instrumentos operativos para la planeación, ejecución, documentación y seguimiento de los laboratorios, garantizando su uso en el 100 % de los procesos activos durante la vigencia 2026.
- Aplicar criterios técnicos y administrativos en el 100 % del diseño y ejecución de los hitos culturales, asegurando su pertinencia cultural y coherencia con las dinámicas territoriales durante la vigencia 2026.

## 2. Alcance

El alcance de la presente Guía Operativa para la implementación de la estrategia Barrios Vivos – Laboratorios de Oportunidades Culturales comprende el acompañamiento técnico y metodológico a los equipos de gestores, laboratoristas, enlaces, directivos y actores institucionales vinculados, así como a las comunidades participantes, mediante orientaciones para la planeación, facilitación, articulación y seguimiento de los procesos de cada laboratorio. Este alcance inicia con la fase de socialización de la estrategia Barrios Vivos en cada uno de los territorios locales y el correspondiente alistamiento de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, y se extiende hasta la culminación integral del proceso, entendida como la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades previstas en los hitos culturales de cada laboratorio, así como el cierre técnico, administrativo y metodológico, incluyendo la consolidación, sistematización y reporte final de resultados conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

La Guía contempla la definición de roles y responsabilidades, el uso de instrumentos y herramientas operativas, la organización de cronogramas orientadores, los criterios de viabilidad territorial y cultural, y los lineamientos de seguimiento y sistematización de los procesos y aprendizajes derivados de los Laboratorios. Se concibe que la diversidad de contextos territoriales, sociales y culturales en los que se desarrolla la estrategia Barrios Vivos, condicionan que sus orientaciones se conciban como flexibles

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 6 de 38          |


y adaptables que no sustituyan la autonomía comunitaria ni impongan metodologías rígidas, sino un marco metódico que facilite el proceso de concertación e implementación del Hito Cultural.

### 3. Definiciones


- **Acta de concertación del Hito Cultural:** Es el documento que consolida el resultado del Hito Cultural concertado por los participantes del Laboratorio, en el cual se formalizan los acuerdos, compromisos, corresponsables, criterios definidos y aspectos de seguimiento. Este documento tiene carácter vinculante para las partes que lo suscriben y su elaboración garantiza la trazabilidad del proceso, aporta claridad entre los actores involucrados y formaliza las decisiones asociadas a la implementación del Hito Cultural, así como los compromisos adquiridos y las responsabilidades frente a su cumplimiento.
- **Agrupación:** Conjunto de mínimo tres personas naturales que trabajan y se presentan de manera conjunta al laboratorio con una propuesta artística, cultural o comunitaria que contribuya al desarrollo del Hito Barrial. Sus integrantes participan colectivamente en el Laboratorio de Barrios Vivos con un propósito común orientado a la creación o implementación de acciones culturales en el territorio, y pueden contar con corta, media o larga trayectoria en prácticas culturales, artísticas o comunitarias.

*Nota: En el caso de agrupaciones, colectivos o personas jurídicas, al inicio del Laboratorio deberán entregar al facilitador o laboratorista el Formato de Compromiso junto con el listado de sus integrantes, indicando nombre completo y número de identificación, con el fin de tener conocimiento de quiénes hacen parte de la agrupación durante el proceso. La agrupación deberá participar activamente en los laboratorios con la asistencia de al menos el 50 % de sus integrantes y solo podrá registrar inasistencias hasta por un máximo del 20 % del total de las sesiones programadas. En caso de que el representante no pueda asistir a alguna sesión, deberá designar previamente una persona delegada que lo represente y tome decisiones por él en el caso que sea un momento decisivo dentro del proceso, garantizando la continuidad de la participación de la agrupación en el proceso.*

- **Barrio:** Unidad viva de relaciones, significados, memorias, prácticas y expectativas que sostienen la vida cotidiana y comunitaria. En el marco de Barrios Vivos, se entiende como un territorio social y cultural en permanente construcción.
- **Barrios Vivos:** estrategia de innovación cultural, social y territorial de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), orientada a promover procesos de base comunitaria y ciudadana en articulación con la institucionalidad distrital, mediante Laboratorios de co-creación y materialización de Hitos Culturales de escala barrial.


|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 7 de 38          |

- **Beneficiario de incentivo:** persona natural, agrupación, colectividad o actor definido en los lineamientos de la estrategia que, una vez verificado el cumplimiento de condiciones y requisitos, accede al incentivo económico previsto para apoyar la implementación del Hito Cultural o actividades asociadas al Laboratorio.
- **Co-creación comunitaria:** proceso colaborativo mediante el cual comunidades, equipos facilitadores e institucionalidad diseñan y desarrollan soluciones, acciones o propuestas culturales a partir de saberes locales, acuerdos compartidos y metodologías participativas.
- **Colectividad barrial:** conjunto de actores comunitarios vinculados por relaciones de vecindad, identidad territorial, prácticas compartidas o intereses comunes en el barrio, que participan en procesos de concertación, co-creación y acción colectiva.
- **Comité Validador:** instancia técnica encargada de revisar y validar propuestas, criterios o decisiones definidas por la estrategia, de acuerdo con lineamientos de pertinencia, viabilidad y consistencia metodológica establecidos por la SCRD.
- **Concertación comunitaria:** proceso de diálogo, deliberación y construcción de acuerdos entre actores comunitarios, institucionales y otros aliados del territorio, orientado a definir decisiones, prioridades, compromisos y acciones compartidas en el marco del Laboratorio.
- **Conflicto de interés:** situación en la que intereses personales, familiares, económicos, laborales o de otro tipo pueden interferir o influir indebidamente en la toma de decisiones, la asignación de recursos o la participación en instancias del Laboratorio.
- **Enfoque diferencial:** profundiza en la complejidad social, reconociendo que las personas pertenecientes a comunidades, poblaciones y sectores sociales no acceden, disfrutan ni ejercen sus derechos culturales en igualdad de condiciones, debido a factores asociados con la pertenencia étnica, el territorio, la identidad de género, la orientación sexual, el ciclo vital, la discapacidad, entre otros (fragmento de definición tomada de la Guía de Gestión Cultural Poblacional de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCRD).
- **Enfoque de género:** es una herramienta que constituye un presupuesto técnico, político, analítico y orientador de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), y visibiliza las desigualdades producto de las relaciones de poder que existen entre hombres

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 8 de 38          |

y mujeres que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos, y que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria (fragmento de definición tomada de la Guía de Gestión Cultural Poblacional de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCR D).


- **Enfoque poblacional:** reconoce las demandas e intereses de los grupos etarios, los sectores sociales y los grupos étnicos, parte del reconocimiento de que la sociedad no es un bloque monolítico, sino un tejido heterogéneo compuesto por grupos con características, necesidades e intereses específicos (fragmento de definición tomada de la Guía de Gestión Cultural Poblacional de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCR D).
- **Gobernanza cultural barrial:** forma de organización, coordinación y toma de decisiones entre actores comunitarios, institucionales y aliados para impulsar, sostener y proyectar procesos culturales en el barrio, con base en acuerdos, corresponsabilidad y reconocimiento mutuo.
- **Hito Cultural:** Resultado tangible de un proceso de co-creación comunitaria desarrollado en el marco del Laboratorio, que puede materializarse en una acción, intervención, dispositivo, programación o experiencia de escala barrial, sin limitarse a un evento puntual. Surge de acuerdos concertados entre los participantes y se configura como una expresión colectiva con sentido simbólico, relacional y territorial, con alto valor representativo, afectivo, funcional e innovador para la comunidad, orientada a fortalecer el tejido social, la confianza, el orgullo y el sentido de pertenencia hacia el barrio, la localidad y la ciudad. Su realización es compartida entre la SCR D y las comunidades participantes
- **Incentivo económico:** reconocimiento o apoyo económico otorgado en el marco de la estrategia Barrios Vivos, de acuerdo con los lineamientos y condiciones establecidos, para fortalecer la materialización del Hito Cultural.
- **Innovación cultural:** generación de nuevas formas de creación, organización, activación o articulación comunitaria desde las prácticas culturales, orientadas a responder a necesidades y oportunidades del territorio. En Barrios Vivos, su enfoque es situado, colaborativo y orientado a la producción de valor público.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 9 de 38          |

- **Laboratorios de Oportunidades Culturales:** Línea de implementación de la estrategia Barrios Vivos promovida por la SCRCD, que desarrolla un proceso metodológico participativo orientado a la co-creación comunitaria intercultural e intergeneracional. A través de una ruta estructurada y acompañamiento institucional, potencia iniciativas culturales, articula a la ciudadanía con las instituciones y facilita la identificación de oportunidades, la construcción de acuerdos y el diseño e implementación de Hitos Culturales de escala barrial, fortaleciendo la participación y el desarrollo cultural en el territorio.
- **Oportunidad cultural:** Posibilidad de acción colectiva identificada en el territorio a partir de capacidades, saberes, prácticas, necesidades y deseos comunitarios, cuya identificación posibilita el proceso de co-creación y que se aprovecha o materializa mediante la realización del Hito Cultural, orientado a fortalecer la vida barrial y la participación cultural.
- **Participación comunitaria:** vinculación activa de personas, grupos y organizaciones del barrio en los procesos de diálogo, concertación, diseño, decisión, ejecución y seguimiento del Laboratorio, desde sus saberes, experiencias y formas de organización.
- **Relato barrial:** construcción colectiva de sentidos sobre el barrio, elaborada a partir de memorias, experiencias, prácticas, lugares, actores, conflictos, afectos y proyecciones compartidas por la comunidad. Orienta la comprensión del territorio y aporta insumos para la identificación de oportunidades culturales y el diseño del Hito Cultural.
- **Valor público:** conjunto de beneficios colectivos generados por la acción institucional y comunitaria en el territorio, expresados en fortalecimiento del tejido social, confianza, participación incidente, reconocimiento cultural y mejora de las condiciones para la vida colectiva.

#### 4. Responsables

La implementación de los Laboratorios de Oportunidades Culturales se desarrolla mediante un esquema de corresponsabilidad entre la institucionalidad distrital, los equipos técnicos y territoriales de Barrios Vivos, y las comunidades participantes. Esta organización busca garantizar coherencia metodológica; viabilidad técnica, administrativa y presupuestal; pertinencia territorial y comunitaria; y trazabilidad de los acuerdos y resultados del proceso. Para efectos de la presente Guía, se describen

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 10 de 38         |

los actores corresponsables, definidos según su rol y alcance en el cumplimiento de las acciones y resultados establecidos:

#### 4.1. Corresponsables institucionales: marco de articulación

##### Fondos de Desarrollo Local (FDL)

En el marco de los convenios interadministrativos que apliquen, los Fondos de Desarrollo Local (FDL) de las Alcaldías Locales participan como instancias responsables de la gestión, administración y ejecución de recursos del nivel local, de conformidad con la normativa vigente y con el objeto de los convenios suscritos con la SCR D. Estos convenios se suscriben, entre otros fundamentos, con cargo a excedentes financieros previamente aprobados por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CONFIS, y constituyen un instrumento de articulación entre el nivel central y el nivel local del Distrito.

Su papel se orienta a habilitar la ejecución territorial de las acciones, mediante la articulación administrativa y financiera requerida para el desarrollo de los procesos en cada localidad.

##### Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D) - Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP)

La Secretaría, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP), orienta sectorialmente la estrategia Barrios Vivos y brinda acompañamiento técnico para su implementación en territorio, asegurando su articulación con los lineamientos, planes y programas distritales del sector cultural.

**Nota:** Los procedimientos administrativos internos y flujos específicos de gestión documental, jurídica y financiera se desarrollan conforme a los protocolos institucionales vigentes de la SCR D y de las entidades aliadas.


#### 4.2. Corresponsables estratégicos: orientación y validación

##### Nivel directivo

Corresponde al nivel directivo de la SCR D la orientación general de la estrategia Barrios Vivos y la toma de decisiones estratégicas asociadas a su implementación. Entre sus responsabilidades se encuentran la expedición de actos administrativos y la participación en instancias de validación que aseguren la coherencia institucional de la estrategia.

##### Coordinación general de Barrios Vivos (SCR D)

La Coordinación General de Barrios Vivos es responsable de orientar y supervisar la implementación de la estrategia en sus distintas líneas, garantizando coherencia conceptual, metodológica y territorial. Asimismo, lidera la articulación interinstitucional, el seguimiento estratégico y la revisión general de guías operativas y condiciones de participación.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 11 de 38         |

### **Comité Validador**

El Comité Validador es la instancia técnica, conformada por directivos y funcionarios de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), así como, en caso de ser necesario según la naturaleza del hito, por evaluadores expertos en las áreas artísticas correspondientes a las disciplinas objeto de evaluación, encargada de revisar, analizar y retroalimentar las propuestas de Hito Cultural, verificando su viabilidad y pertinencia territorial, cultural y operativa.

### **4.3. Corresponsables misionales y operativos: implementación**

Este nivel reúne a los actores estratégicos que hacen posible la implementación cotidiana de los Laboratorios en sus dimensiones metodológica, territorial, administrativa, financiera, jurídica y logística. Para facilitar la lectura de la Guía, sus funciones se presentan organizadas por bloques funcionales.

#### **4.3.1. Equipo de soporte institucional a la implementación**


Este bloque agrupa roles de soporte técnico-administrativo que garantizan condiciones de operación, trazabilidad y cumplimiento institucional.

#### **Enlace Metodológico-Técnico**

El rol de Enlace Metodológico tiene la responsabilidad de asegurar la consistencia conceptual, metodológica y operativa en la implementación de los Laboratorios, mediante la articulación entre lineamientos técnicos, equipos territoriales, actores institucionales y dinámicas comunitarias. Se trata de una función estratégica y transversal, en la medida en que traduce orientaciones generales en criterios de implementación situados, acompaña decisiones metodológicas y garantiza la trazabilidad técnica del proceso.

La naturaleza de este rol exige una lectura integral del proceso, capacidad de coordinación interdependiente y seguimiento permanente, así como la gestión simultánea de múltiples frentes de trabajo, incluyendo actividades de planeación para el alistamiento, diseño, facilitación, sistematización, ajustes metodológicos, reportes, cierres e informes de ejecución. Debido a su función articuladora, el rol de Enlace Metodológico ocupa un punto de alta responsabilidad, con incidencia directa sobre la calidad del proceso, la consistencia de los instrumentos y la oportunidad de las decisiones que impactan la implementación territorial. Asimismo, concentra una carga relevante de análisis, anticipación de riesgos y articulación entre dimensiones metodológicas, logísticas y operativas, lo que demanda criterios técnicos sólidos, capacidad de priorización y mecanismos claros de escalamiento institucional para evitar afectaciones en cadena sobre la implementación de los Laboratorios.

#### **Enlaces Administrativos**

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 12 de 38         |

Son responsables del soporte administrativo del proceso, incluyendo la organización y seguimiento documental, la trazabilidad de formatos y expedientes, el acompañamiento a la formalización de participación y postulación de beneficiarios, y el seguimiento a trámites requeridos para la ejecución y cierre de los Laboratorios.

### **Enlaces Financieros**

Brindan acompañamiento al componente presupuestal y financiero de la estrategia, orientando y gestionando los trámites requeridos para la disponibilidad y registro presupuestal, la revisión de soportes y el seguimiento a pagos, en articulación con las dependencias competentes de la entidad.

### **Enlaces Jurídicos**

Acompañan el componente jurídico de la implementación, revisando y orientando documentos, actuaciones y actos administrativos requeridos para el desarrollo de la estrategia, en coordinación con los equipos técnicos, administrativos y financieros.

#### **4.3.2. Equipo territorial y de facilitación**


Este bloque corresponde a los roles con interacción directa y permanente con las comunidades durante el desarrollo de los Laboratorios.

### **Gestores Territoriales**

Realizan la lectura territorial inicial y el reconocimiento de actores, dinámicas, riesgos y oportunidades del barrio, aportando insumos para la selección y preparación del proceso. Su papel es clave en el alistamiento territorial, la articulación institucional local y la transferencia de contexto hacia el equipo de implementación de Barrios Vivos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá. Asimismo, cumplen un rol de puente entre la comunidad y la entidad, apoyando la divulgación de convocatorias, promoviendo la participación de agentes culturales y acompañando el desarrollo de la metodología, sin ser los responsables directos de su implementación.

### **Gestores Barrios Vivos**

Actúan como enlace territorial directo entre la estrategia Barrios Vivos y la comunidad, siendo responsables de implementar la metodología en el territorio y de coordinar el desarrollo de sus diferentes fases. Su labor consiste en organizar y acompañar la implementación del Laboratorio en el barrio, cuidando la articulación entre los aspectos metodológicos, administrativos y comunitarios del proceso. Asimismo, realizan seguimiento a los compromisos que surgen durante el desarrollo de la estrategia, consolidan el proceso territorial, orientan la información hacia la comunidad y coordinan la implementación del hito cultural, acompañando también la construcción y ejecución del Acta de Concertación correspondiente. Para el desarrollo de estas acciones, trabajan de manera articulada con

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 13 de 38         |

el rol de laboratoristas y el gestor territorial, y socializan la estrategia en instancias de participación, espacios comunitarios y escenarios de gestión cultural local, en el marco de la estrategia impulsada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

### **Laboratoristas (facilitadores metodológicos)**

Diseñan y orientan metodológicamente las sesiones del Laboratorio territorial, dinamizando espacios de escucha, diálogo y co-creación con la comunidad. Acompañan el proceso en todas sus fases, adaptan las herramientas a las realidades del territorio y brindan apoyo técnico y operativo para el diseño, gestión y ejecución del Acta de Concertación y el Hito Cultural, en articulación permanente con el rol de Gestor Territorial. Además, aportan insumos y aprendizajes para el seguimiento y la sistematización del proceso.

### **Productor/a**

Coordina la operación logística de los Hitos Culturales, incluyendo planeación operativa, requerimientos técnicos, permisos y articulaciones necesarias para la ejecución en territorio. Durante el hito, acompaña la implementación en sitio y registra incidencias y aprendizajes logísticos como insumo para la mejora del proceso.


#### **4.3.3. Corresponsables comunitarios**

Reúne a personas naturales, integrantes de agrupaciones o colectivos y representantes de personas jurídicas que desarrollan y sostienen prácticas artísticas, culturales, barriales, comunitarias y sociales en el territorio donde se implementan los Laboratorios de Oportunidades Culturales. Es responsabilidad de estas personas participar de manera activa y corresponsable en el proceso metodológico, aportando su conocimiento del territorio, su experiencia y compromiso comunitario para la concertación, construcción y desarrollo del Hito Cultural. Su participación se formaliza mediante la firma del Formato de Compromiso de Participación, en los términos definidos en la presente Guía y en el apartado de Condiciones Generales.

### **Participantes**

Son las personas que se vinculan de manera voluntaria y activa al Laboratorio de Oportunidades Culturales para aportar a la construcción colectiva del Hito Cultural. Su participación se formaliza mediante la firma del Formato de Compromiso de Participación, en los términos definidos en la presente Guía y en el apartado de Condiciones Generales.

### **Beneficiarios**

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 14 de 38         |

Son participantes que, cumpliendo los requisitos establecidos (ver 5.5.6.1.), asumen la ejecución de actividades específicas dentro del Hito Cultural y pueden ser reconocidos como beneficiarios del incentivo, conforme a las condiciones definidas por la estrategia y la normatividad aplicable.

## 5. Desarrollo del Documento

### 5.1. Marco normativo


#### 5.1.1. Marco normativo nacional

Los Laboratorios de Oportunidades Culturales se fundamentan en la comprensión integral del fomento cultural como deber del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia. En particular, el artículo 70 consagra que la cultura es base de la nacionalidad y que el Estado tiene el deber de reconocer y promover la diversidad y pluralidad cultural, garantizando el acceso de todos los ciudadanos a la vida cultural. Así mismo, el artículo 71 señala que el Estado debe crear incentivos y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

En desarrollo de este mandato, la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— define y orienta la acción pública en materia cultural. En su artículo 1, esta ley señala que la cultura “*es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto*”, y que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, reconociendo la diversidad cultural de la Nación. A su vez, se establece que la política cultural debe tener en cuenta tanto al creador como al gestor y al receptor cultural, garantizando el acceso equitativo a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, con especial atención a poblaciones vulnerables. Por otra parte, señala las entidades responsables del fomento, estímulos especiales y promoción de la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Por otro lado, los Laboratorios de Oportunidades Culturales también se sustentan en el marco jurídico de la participación ciudadana. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1757 de 2015, Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, el concepto de participación se concibe como un derecho de las y los ciudadanos, que se desarrolla de la mano de las responsabilidades que competen al Estado para su protección, a través de diversos mecanismos, canales, espacios, instancias de participación, y definiendo un nuevo enfoque del ejercicio del control social y la rendición pública de cuentas.

El artículo 3 de la misma ley establece que “*la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. (...)*” desarrollándose a través una serie de acciones y mecanismos

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 15 de 38         |

fundamentales para la inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos, ya sea que tengan su origen a partir de la oferta institucional o por parte de la propia ciudadanía; tal y como lo enuncia el Decreto 1535 de 2022, “Por el cual se adiciona el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública de Participación Ciudadana, y se dictan otras disposiciones”.

### 5.1.2. Marco Normativo Distrital

El Decreto 649 de 2025 ratifica el papel de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como entidad responsable de gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos.


Los Laboratorios de Oportunidades Culturales aportan, además, al Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) Bogotá Camina Segura 2024 – 2027 (Acuerdo 927 de 2024) 2. Bogotá confía en su bienestar, específicamente a la meta de *“Promover 366 Laboratorios barriales de innovación social y espacios de transformación cultural a través de acuerdos que reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deporte en los barrios. Estos acuerdos promoverán la valoración social de estas prácticas, la cualificación de la participación incidente y el sentido de identidad de ciudad”*

Asimismo, los Laboratorios de Oportunidades Culturales se articulan directamente con las líneas estratégicas del Plan Distrital de Cultura 2038, contribuyendo al ejercicio de la libertad e identidad cultural, al fortalecimiento de comunidades creadoras, al reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, al impulso de la agencia cultural y política, y al fomento de la acción colectiva en los territorios.

### 5.2. Marco Conceptual

La presente sección establece las comprensiones conceptuales que orientan la implementación de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de la estrategia Barrios Vivos. Su finalidad es ofrecer una base común para la toma de decisiones metodológicas, territoriales y operativas por parte de los equipos de implementación, las comunidades participantes y los actores institucionales vinculados al proceso.

Este marco conceptual se formula en clave aplicada. Por ello, los conceptos aquí desarrollados no se presentan únicamente como referentes teóricos, sino como criterios de orientación para el alistamiento, la facilitación, la concertación, la materialización de los Hitos Culturales y el seguimiento de los Laboratorios.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 16 de 38         |

### 5.2.1. Diseño Centrado en las Personas y Comunidades

Los Laboratorios de Oportunidades Culturales se orientan por un enfoque de diseño centrado en las personas y co-creación situada, entendido como una forma de diseñar procesos y soluciones a partir de la escucha, la observación y el trabajo colaborativo con las comunidades, reconociendo sus saberes, experiencias y capacidades de agencia.

Este enfoque desplaza la lógica de intervención basada exclusivamente en la oferta institucional y orienta el Laboratorio hacia la construcción compartida de respuestas pertinentes al contexto barrial, en articulación con la institucionalidad.

### 5.2.2. Diseño de Experiencias Culturales


El diseño de experiencias culturales orienta la construcción de los Laboratorios y de los Hitos Culturales como procesos participativos con sentido estético, simbólico y relacional. En este marco, el valor de la experiencia cultural no se ubica exclusivamente en el evento o producto final, sino en el proceso de encuentro, creación, deliberación y acción colectiva que se desarrolla con la comunidad.

### 5.2.3. Sostenibilidad en la Gestión Cultural

La sostenibilidad, en el marco de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, se entiende como la capacidad de los procesos y acciones desarrolladas para generar valor comunitario en el tiempo, mediante condiciones de continuidad social, pertinencia cultural, cuidado ambiental y viabilidad operativa. Esta comprensión reconoce que la sostenibilidad no depende únicamente de recursos financieros, sino también de la apropiación comunitaria del proceso, la consolidación de capacidades locales, la articulación entre actores y la incorporación de prácticas responsables en el uso de recursos y espacios.

### 5.2.4 Gobernanza Cultural Colaborativa

La gobernanza cultural colaborativa se entiende como el conjunto de relaciones, reglas, roles y mecanismos de concertación mediante los cuales comunidad, equipos de implementación e institucionalidad participan en la toma de decisiones y en la gestión compartida del proceso del Laboratorio y del Hito Cultural. En el marco de Barrios Vivos, este eje busca fortalecer relaciones de confianza, transparencia y corresponsabilidad, superando lógicas de intervención unidireccional y promoviendo una participación incidente en la construcción de valor público a escala barrial. Esta orientación es coherente con la propuesta de valor, el objetivo y el alcance definidos en la guía.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 17 de 38         |

### 5.3. Metodología de los Laboratorios de Oportunidades Culturales

La metodología de los Laboratorios de Oportunidades Culturales organiza el proceso de implementación en fases secuenciadas y articuladas, con objetivos, tiempos e instrumentos definidos internamente por la SCRD para orientar la co-creación comunitaria.

Su diseño busca facilitar una experiencia de participación clara, progresiva y situada, en la que las comunidades puedan reconocer su territorio, construir acuerdos, diseñar propuestas y materializar un Hito Cultural de escala barrial. De manera complementaria, los hitos administrativos asociados a cada fase se presentan como soporte de gestión para garantizar la viabilidad institucional del proceso, sin afectar la claridad de la ruta de participación comunitaria.


#### 5.3.1 Fase Preliminar: Alistamiento y reconocimiento (Estamos Pillando)

La presente fase tiene como propósito construir la línea base institucional para la selección estratégica de barrios potenciales donde se implementarán los Laboratorios de Oportunidades Culturales. En su desarrollo, el equipo de gestión territorial realiza el primer diagnóstico, exploración, análisis y reconocimiento del territorio, mediante la aplicación del Instrumento de Triangulación de Indicadores de Barrios Potenciales y la Hoja de Vida Cultural del Barrio Vivo. Estos insumos son entregados al equipo de Gestores de Barrios Vivos y Facilitadores, quienes, a partir de esta información, elaboran una lectura que permite identificar capacidades, riesgos, actores clave, vida cultural existente y condiciones de viabilidad estratégica, tanto institucional como operativa. Su implementación requiere una coordinación oportuna entre los actores territoriales e institucionales para garantizar la calidad metodológica y las condiciones necesarias para el desarrollo del proceso.

#### 5.3.2 Fase 1: Co-creación del Hito Cultural (Venga Que Si es Pa' Eso)

Esta fase constituye el primer momento de encuentro con la comunidad, y tiene como propósito principal poner en diálogo el diagnóstico territorial previamente realizado con las voces, saberes y experiencias de los actores locales. En este espacio se valida colectivamente la lectura del territorio, se profundiza en el reto creativo identificado y se da inicio al diseño conjunto del Hito Cultural que orientará el desarrollo del Laboratorio de Oportunidades Culturales.

A nivel metodológico, se desarrollan reconocimientos y mapeos participativos, así como ejercicios de narrativas colectivas y cartografías culturales, a través de los cuales se identifican prácticas culturales cotidianas, símbolos identitarios, actores clave, redes existentes y emociones asociadas al territorio y sus contextos. Estos procesos permiten reconocer los recursos culturales disponibles, y también los sentidos, memorias y vínculos afectivos que configuran y dan significado a la vida comunitaria.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 18 de 38         |

### 5.3.3. Fase 2: Vamo' Hacelo

En esta fase se desarrolla el proceso de prototipado del Hito Cultural, entendido como una etapa estratégica de prueba, ajuste y validación previa a su ejecución integral. Su propósito es reducir riesgos, fortalecer la pertinencia territorial y garantizar la viabilidad técnica, metodológica y operativa del hito, antes de comprometer la totalidad de los recursos disponibles.

Durante esta etapa, el equipo técnico y la comunidad diseñan e implementan prototipos de alcance controlado, que permiten ensayar los componentes centrales del Hito Cultural en condiciones reales del territorio. Estos prototipos pueden centrarse en la experiencia del público, el uso del espacio, los tiempos, la narrativa, la logística, los roles comunitarios o los mecanismos de convocatoria, sin desplegar aún la totalidad de la propuesta.


A partir del desarrollo del prototipo, se realiza una evaluación sistemática de la propuesta de valor, verificando si la experiencia resulta comprensible, significativa y atractiva para los públicos priorizados, así como su capacidad para generar participación efectiva, apropiación comunitaria y sentido colectivo. Con base en esta evaluación, se realizan los ajustes necesarios para fortalecer el impacto cultural y social del hito.

De manera paralela, se consolida la narrativa del Hito Cultural, asegurando coherencia entre los símbolos locales, los mensajes, las emociones que se buscan activar y la identidad del territorio. La narrativa se afina para que el hito sea reconocible, significativo y propio del barrio, y no una actividad genérica o replicable sin contexto.

En esta fase también se identifican, validan y fortalecen alianzas estratégicas con actores comunitarios, institucionales y otros aliados, definiendo los aportes de cada uno en términos de recursos, saberes, logística o acompañamiento. Estas alianzas permiten ampliar capacidades, optimizar recursos y fortalecer la sostenibilidad del proceso. En esta fase se construye y firma el Acta de Concertación del Hito Cultural, documento vinculante en el que se formalizan los acuerdos alcanzados, los compromisos, corresponsables, criterios de implementación y aspectos de seguimiento definidos entre la comunidad participante y la SCRD.

### 5.3.4 Fase 3: Hágalo Real

En esta fase se lleva a cabo la ejecución del Hito Cultural en el territorio, materializando el proceso de concertación, diseño y prototipado desarrollado en las etapas anteriores. Corresponde al momento en el que la propuesta cultural validada se pone en práctica, involucrando de manera activa a la comunidad, a los actores locales y a los aliados estratégicos definidos.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 19 de 38         |

La fase inicia con la reproducción del hito, que comprende el alistamiento logístico, técnico y operativo necesario para su desarrollo. En este momento se coordinan los equipos de trabajo, se confirman roles comunitarios, se ajustan cronogramas, se gestionan espacios y se preparan los insumos requeridos, garantizando que las condiciones estén dadas para una ejecución adecuada y segura.

Posteriormente, se desarrolla el momento operativo del Hito Cultural, en el que se implementan las actividades programadas en el territorio. Durante esta etapa se promueve la participación activa de la comunidad, el uso significativo del espacio público o comunitario, y la puesta en marcha de la narrativa, los contenidos y las experiencias diseñadas, procurando que el hito mantenga coherencia con la identidad barrial y los objetivos del Laboratorio de Oportunidades Culturales.

De manera transversal, se fortalece la participación comunitaria mediante la activación de roles previamente definidos, la articulación con actores locales y aliados, y la promoción de dinámicas de corresponsabilidad que favorezcan el cuidado del proceso, la apropiación colectiva y el fortalecimiento del tejido social.


Adicionalmente, es fundamental que la comunidad asuma de manera autónoma la responsabilidad de realizar las convocatorias para cada una de las actividades concertadas. Se recomienda garantizar como mínimo la participación de cinco (5) personas por actividad, con el fin de fortalecer los procesos de apropiación, visibilización y sostenibilidad de las acciones culturales desarrolladas.

En conjunto, esta fase permite consolidar el Hito Cultural como una experiencia significativa para el territorio, evidenciando la capacidad de la comunidad para diseñar, ejecutar y valorar procesos culturales contruidos de manera colectiva.

#### **5.3.5. Fase 4: Esto Debe Ser Pa' Rato**

Esta fase tiene como propósito proyectar el proceso desarrollado en el Laboratorio de Oportunidades Culturales a mediano y largo plazo, asegurando que los aprendizajes, capacidades, vínculos y acuerdos contruidos no se agoten con la ejecución del Hito Cultural. Se enfoca en fortalecer la autonomía comunitaria, la organización local y la continuidad de las acciones culturales en el territorio.

Durante esta etapa se construye de manera participativa un modelo de gobernanza barrial, que define cómo la comunidad se organiza, toma decisiones, distribuye responsabilidades y mantiene activos los procesos culturales iniciados. Este modelo busca consolidar liderazgos, fortalecer el trabajo colectivo y promover relaciones claras y sostenibles entre los actores comunitarios, institucionales y aliados.

|  |   |                         |
|--|---|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE CULTURA,<br/>RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y<br/>PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|  |   | Fecha: 26/03/2026       |
|  | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE<br/>OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|  |   | Página 20 de 38         |

De forma complementaria, se diseña una estrategia de sostenibilidad, orientada a identificar oportunidades de continuidad, articulación y proyección del proceso. Esta estrategia contempla la vinculación del Barrio Vivo con la oferta institucional de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, así como con iniciativas de la economía cultural y creativa, redes comunitarias y otros actores que puedan acompañar y fortalecer el proceso en el tiempo.

En conjunto, esta fase permite cerrar el Laboratorio de Oportunidades Culturales como un proceso con proyección, dejando capacidades instaladas en el territorio y rutas claras para la continuidad de la acción cultural comunitaria.

#### **5.4 Mesas de trabajo**

Las mesas de trabajo son equipos organizativos del Laboratorio de Oportunidades Culturales, conformados por representantes de la comunidad participante y por el equipo técnico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), que asumen responsabilidades específicas para la implementación del Hito Cultural. Su propósito es distribuir funciones y garantizar una ejecución integral del proceso, cuidando la coherencia conceptual, la articulación territorial, la comunicación estratégica y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.


Estos equipos se activarán a lo largo de la ruta operativa de las diferentes fases propuestas para el desarrollo de la estrategia, asegurando su participación progresiva y su aporte específico en cada momento metodológico. No obstante, su número y alcance podrán ajustarse según la naturaleza del Hito Cultural o las particularidades de cada Laboratorio, garantizando siempre pertinencia, eficiencia organizativa y coherencia con el contexto territorial.

En conjunto, estas mesas de trabajo contribuyen a que el Hito Cultural responda a las dinámicas del barrio, fortalezca la participación comunitaria y se desarrolle con propósito colectivo en el marco de la Estrategia Barrios Vivos.

##### **5.4.1 Mesa de trabajo: Sentido y Experiencia**

Responsable de velar por la coherencia conceptual y experiencial del Hito Cultural, asegurando que las actividades desarrolladas tengan sentido para el barrio y se encuentren alineadas con las oportunidades culturales identificadas.

Funciones principales:

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 21 de 38         |

- Velar que el diseño del Hito Cultural responda a los significados, memorias y dinámicas propias del barrio.
- Verificar que el Hito Cultural trascienda al desarrollo de actividades aisladas, y se configure como una experiencia cultural con propósito comunitario colectivo y significativo.
- Acompañar la coherencia entre los objetivos del hito, las actividades propuestas y la experiencia de los participantes.
- Alertar al Laboratorista sobre desviaciones que puedan desvirtuar el sentido del Hito Cultural.

#### **5.4.2 Mesa de trabajo: Territorio y Activación**

Encargada de articular el Hito Cultural con el territorio, garantizando su adecuada inserción en los espacios barriales y su relación armoniosa con vecinos, actores locales y dinámicas del entorno.

Funciones principales:

- Identificar y articular los espacios del barrio donde se desarrollarán las actividades del Hito Cultural.
- Apoyar la planeación de recorridos, usos del espacio, tiempos y localización de las actividades.
- Facilitar la relación y comunicación con vecinos, colectivos y actores del territorio involucrados o impactados por el hito.

#### **5.4.3 Mesa de trabajo: Narrativa y Convocatoria**


Responsable de diseñar y cuidar la narrativa del Hito Cultural, así como de apoyar los procesos de convocatoria y comunicación con los públicos objetivo.

Funciones principales:

- Diseñar mensajes claros, cercanos y coherentes para la divulgación del Hito Cultural.
- Definir y gestionar las estrategias de convocatoria acordes con los públicos objetivo y las dinámicas del barrio.
- Cuidar que la narrativa utilizada represente adecuadamente al territorio y evite estigmatizaciones o usos inadecuados de su imagen.
- Articularse con el Laboratorista para asegurar cumplimiento y alienación de la narrativa y estrategia comunicacional a los lineamientos institucionales.

#### **5.4.4 Mesa de trabajo: Cuidado y Continuidad**

Promueve el cuidado del proceso comunitario y la sostenibilidad del Hito Cultural, antes, durante y

|  |   |                         |
|--|---|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE CULTURA,<br/>RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y<br/>PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|  |   | Fecha: 26/03/2026       |
|  | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE<br/>OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|  |   | Página 22 de 38         |

después de su ejecución.

Funciones principales:

- Velar por los acuerdos comunitarios relacionados con el desarrollo del Hito Cultural.
- Acompañar la relación con aliados, organizaciones y actores que contribuyen a la ejecución o sostenibilidad del proceso.
- Identificar aprendizajes, capacidades instaladas y acciones que puedan mantenerse o proyectarse después del Hito Cultural.

*Nota: Además de las mesas señaladas anteriormente, su número y conformación podrán ser modificados según las necesidades del proceso. En este sentido, podrán establecerse menos o más mesas de trabajo de acuerdo con la naturaleza, los requerimientos y las particularidades del Hito Cultural, garantizando una participación pertinente y el adecuado desarrollo de las actividades del laboratorio.*

## 5.5 Condiciones de Participación

### 5.5.1 Principios de Participación

La participación en los Laboratorios de Oportunidades Culturales se concibe como un proceso colectivo orientado a fortalecer la acción cultural y social en los territorios, bajo criterios de apertura, equidad, corresponsabilidad y pertinencia territorial. Su desarrollo se fundamenta en principios que orientan la toma de decisiones, la asignación de responsabilidades y la implementación de las actividades.


En este marco, la participación se rige por los siguientes lineamientos:

#### 5.5.1.1 Participación abierta

El proceso inicia con una fase de acceso abierto que permite la vinculación libre de personas interesadas. La permanencia y formalización de la participación en las fases posteriores se deberá realizar de manera gradual, de acuerdo con el cumplimiento de compromisos y condiciones previamente definidos.

#### 5.5.1.2 Pertinencia territorial y pluralidad de actores

La participación prioriza a actores con presencia, conocimiento y relación directa con el territorio donde se desarrollan los Laboratorios, promoviendo la inclusión de diversas miradas, prácticas culturales y trayectorias comunitarias.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 23 de 38         |

### **5.5.1.3 Responsabilidad compartida**

La vinculación a los Laboratorios implica asumir responsabilidades frente al proceso colectivo, la comunidad y el territorio. Las y los participantes deben actuar con respeto, honestidad y disposición al trabajo colaborativo.

### **5.5.1.4 Reglas claras y trato equitativo**

Todos los procesos de vinculación, asignación de roles e incentivos se desarrollan bajo criterios públicos, objetivos y verificables, garantizando igualdad de condiciones para las personas participantes.

### **5.5.1.5 Distribución equitativa de roles e incentivos**

Con el fin de garantizar una participación equitativa y diversa, se establecerá que una misma persona, agrupación, colectivo u organización no concentre múltiples roles o incentivos dentro de un mismo Laboratorio y/o localidad durante la vigencia actual y la inmediatamente anterior, promoviendo así mayores oportunidades de acceso y fortalecimiento del ecosistema cultural.

### **5.5.1.6 Valoración de los saberes locales**

Los Laboratorios reconocen y legitiman los conocimientos, prácticas y experiencias culturales existentes en las comunidades, entendiendo la cultura como una construcción colectiva anclada en el territorio.

### **5.5.1.7 Orientación al interés colectivo**


Los Hitos Culturales desarrollados en el marco de los Laboratorios deben responder a propósitos colectivos y comunitarios, excluyendo usos individuales, particulares o ajenos a los objetivos culturales del proceso.

### **5.5.1.8 Centralidad del encuentro presencial**

El desarrollo de los Laboratorios privilegia la presencialidad como condición para la concertación, el diálogo y la construcción colectiva. El encuentro directo fortalece la confianza, el tejido social y la apropiación comunitaria de los procesos culturales.

### **5.5.1.9 Respeto, diversidad y buen trato**

Los Laboratorios promueven relaciones basadas en el respeto mutuo, el reconocimiento de la diferencia y el buen trato entre las personas participantes. Se valora la diversidad de saberes, formas de ser, estar y crear en el territorio, garantizando ambientes de participación seguros, incluyentes y libres de discriminación. En este marco, se reconoce especialmente la

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 24 de 38         |

participación y el respeto hacia las mujeres, las infancias, las personas mayores, los grupos étnicos y las personas con discapacidad, promoviendo un enfoque diferencial que fortalezca la convivencia y el aprendizaje colectivo.

### 5.5.2 Participación a Laboratorios de Oportunidades Culturales

El proceso de participación a los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos está diseñado para garantizar que las personas naturales, jurídicas y agrupaciones o colectivos acepten y se comprometan con los principios, condiciones y metodología de los Laboratorios. La participación se desarrolla de manera progresiva y contempla distintos niveles de vinculación, de acuerdo con las fases del proceso.

#### 5.5.3. ¿Quiénes pueden participar en cada fase de Laboratorios de Oportunidades Culturales?


En la *Fase 0: Preliminar: Alistamiento y reconocimiento (Estamos Pillando)*, los equipos territoriales de la SCRCD realizan una convocatoria abierta para que la comunidad asista a la sesión inicial de socialización de los Laboratorios; la participación se registra con asistencia presencial y diligenciamiento del formato dispuesto por la SCRCD, y tiene un carácter informativo y exploratorio, sin generar compromisos ni derechos como parte del Hito Cultural.

En la *Fase 1: Venga que sí es pa' eso*, pueden participar todas las personas y organizaciones sin distinción (personas naturales, jurídicas, colectivos y agrupaciones); niñas, niños y adolescentes pueden vincularse con acompañamiento de sus acudientes y previa firma de la autorización correspondiente, aunque no pueden ser beneficiarios directos de incentivos económicos.

En la *Fase 2: Vamo' hacelo*, continúan quienes hayan cumplido los compromisos de participación, y posteriormente se formaliza la postulación como beneficiarios, requisito indispensable para acceder a incentivos.

Finalmente, en las *Fases 3: Hágalo real 4: Esto es pa' rato*, participan quienes, además de cumplir los compromisos, hayan sido oficialmente habilitados por la SCRCD mediante acto administrativo que acoge la recomendación del Comité Validador y autoriza el desembolso de los incentivos económicos.

**Nota:** El número mínimo de beneficiarios por Laboratorio será de quince (15) personas que cumplan con los compromisos de participación, los requisitos de postulación y las validaciones administrativas, técnicas y documentales correspondientes. En casos de participación masiva, el número de beneficiarios directos podrá limitarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del total de participantes que hayan cumplido dichos requisitos, sin que esto implique que el resto de participantes queden por fuera o puedan recibir recursos de


|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 25 de 38         |

manera directa y con el fin de garantizar la viabilidad administrativa del proceso y la adecuada distribución de los recursos.

#### 5.5.4. Compromisos de Participación

La participación implica la aceptación de los siguientes compromisos:

- Cumplir con una asistencia presencial mínima del 80 % de las sesiones programadas del Laboratorio durante las fases I y II. Para el registro de asistencia, las y los participantes contarán con un margen de 15 minutos después de iniciada cada sesión para registrar su llegada. Al finalizar cada encuentro, se realizará nuevamente el llamado a lista y la firma del listado de asistencia, con el fin de verificar la permanencia durante la jornada y garantizar el adecuado seguimiento de la participación en el proceso formativo.
- Cumplir, asumir y respetar los principios éticos de participación del Laboratorio: cooperación, cuidado de lo común, reconocimiento del otro, respeto, transparencia y compromiso con el bien colectivo.
- No postularse ni proponer actividades que no puedan ser ejecutadas con solvencia técnica, ética, económica y operativa.
- Cumplir en los términos de ley y los que establezca la entidad las solicitudes de información y documentación que sean requeridas por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de seguimiento, control y soporte del proceso, dentro de los plazos y requerimientos establecidos.
- No formalizar su postulación en más de un Laboratorio de Oportunidades Culturales de manera simultánea dentro del mismo periodo de ejecución del programa, ni haber sido beneficiario en las vigencias anteriores. Esta restricción deberá extenderse a los demás Laboratorios y procesos desarrollados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tales como Laboratorios de Transformaciones Culturales, Paz y Ruralidad o Laboratorios con enfoque étnico, con el fin de evitar el acaparamiento de cupos y garantizar una distribución equitativa de las oportunidades, promoviendo una mayor cobertura y diversidad de beneficiarios.
- Participar de manera activa, propositiva y corresponsable en el Laboratorio de Oportunidades Culturales.
- Los productos generados de los distintos hitos y que sean beneficiados sus artistas, productores, realizadores y demás; en sus productos, como son: obras musicales, danza, literatura, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, teatro y circo, tecnología y demás; ceden sus derechos patrimoniales, como son de explotación, exhibición, mantenimiento y demás, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 26 de 38         |

**\*Nota:** Quienes no puedan asistir a alguna de las sesiones del Laboratorio de Oportunidades por problemas de salud, podrán presentar su respectivo soporte de incapacidad médica debidamente emitido y firmado por una entidad médica oficial certificada para no afectar su porcentaje de asistencia dentro del proceso. Asimismo, quienes no puedan asistir a alguna de las sesiones del Laboratorio de Oportunidades por fallecimiento de familiares de primer o segundo grado, podrán presentar el respectivo certificado o constancia que evidencie su relación directa con la persona fallecida para no afectar su porcentaje de asistencia.

### 5.5.5. Resolución de Beneficiarios

La expedición de la Resolución de Beneficiarios se realizará previa validación por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) del cumplimiento de los Compromisos de Participación establecidos en la presente Guía, además de la entrega del Acta de Concertación con los requerimientos técnicos para la ejecución de los Hitos Culturales.

En cada Laboratorio de Oportunidades Culturales, la Resolución de Beneficiarios deberá reconocer un número mínimo de quince (15) beneficiarios, siempre que se cuente con el cumplimiento de los Compromisos de Participación y los requisitos establecidos.


La expedición de la Resolución de Beneficiarios no constituye un derecho adquirido, y estará sujeta al cumplimiento integral de las condiciones, requisitos y validaciones previstas en la presente Guía.

*En casos excepcionales de baja participación, y atendiendo la proporción de participantes efectivamente vinculados al Laboratorio, la SCRDR podrá revisar y validar la distribución del incentivo económico entre personas naturales, personas jurídicas, y representantes de agrupaciones y/o colectivos que manifiesten interés en participar del procedimiento y que cumplan integralmente con los Compromisos de Participación y los requerimientos para la postulación como beneficiarios.*

*De igual forma, la SCRDR podrá suspender el desarrollo del laboratorio o retirar a participantes del proceso cuando se presenten situaciones que afecten la participación efectiva, el cumplimiento de los compromisos establecidos o las condiciones mínimas para el adecuado desarrollo del proceso.*

### 5.5.6. Postulación como Beneficiarios/as

La postulación como beneficiarios/as constituye un requisito obligatorio para vincularse a partir del inicio de las actividades programadas en la *Fase 3: Vamo' a hacerlo* orientada a la implementación del Hito Cultural. Esta postulación se encuentra directamente asociada al compromiso de la comunidad y ciudadanía de asumir responsabilidades en la ejecución de actividades concertadas dentro del Hito Cultural.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 27 de 38         |

El proceso se realiza mediante la validación de documentos, por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), y del cumplimiento de los Compromisos de Participación. Una vez se realice la validación, se procederá en la entrega completa y oportuna de la documentación requerida, de acuerdo con el tipo de participante; además de la validación de los Requisitos para la Postulación para ser Beneficiario.

Solo las personas que completen satisfactoriamente este proceso podrán:

- Participar en la implementación del Hito Cultural.
- Ser beneficiarios/as del incentivo
- Asumir responsabilidades en las actividades de la Fase 3 y 4 de los Laboratorios.

#### **5.5.6.1. Requisitos para la Postulación para ser Beneficiario/a**


Podrán formalizar su postulación como beneficiarios en los Laboratorios de Oportunidades Culturales las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, así como los representantes de agrupaciones o colectivos, que residan en barrios de la localidad donde se desarrolla el Laboratorio, en zonas cercanas a su área de influencia, o que acrediten vínculos comprobables con procesos culturales del territorio.

Así mismo, podrán formalizar su participación las personas jurídicas del sector cultural, a través de su representante legal, siempre que su objeto social esté relacionado con actividades culturales y que cuenten con trayectoria, presencia o trabajo previo en la localidad o en su entorno inmediato, lo cual deberá ser debidamente acreditado.

De manera excepcional, y atendiendo el carácter innovador y de transformación social de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, podrán participar en los espacios del proceso jóvenes menores de dieciocho (18) años. No obstante, estos no podrán ser beneficiarios de incentivos económicos ni asumir responsabilidades en la ejecución del Hito Cultural. En estos casos, la participación estará condicionada a la presentación de la Autorización de Tratamiento de Datos, Uso de Imagen y Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, debidamente diligenciada y firmada por el padre, madre o representante legal.

Para acceder al incentivo económico, se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:


- Haber formalizado su postulación con documentación completa, veraz, vigente y validada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 28 de 38         |

- Contar con asistencia validada de al menos el ochenta por ciento (80%) en las Fases 1 y 2 del Laboratorio al que se registra su participación.
- Haber participado de manera propositiva y verificable en la elaboración de las actividades enmarcadas en la Fase 1 y 2 del Laboratorio.
- Haber participado, firmado y suscrito la propuesta del Hito Cultural mediante el Acta de Concertación, incluyendo el cronograma, los productos y el presupuesto concertados y presentados ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Contar con capacidad técnica, administrativa, presupuestal y operativa para ejecutar la actividad.
- Garantizar que la cuenta bancaria esté habilitada y libre de embargos.
- Personas colombianas y/o extranjeras desde que acrediten la formalización de la participación a través del formato de compromiso de participante y los documentos obligatorios de orden administrativo que se requieren de acuerdo al tipo de participante.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, tales como:

Ser servidor público o contratista de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), de sus entidades adscritas o de un Fondo de Desarrollo Local (FDL), así como tener vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con personas que participen en la toma de decisiones, aval presupuestal, estructuración o definición institucional de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, para lo cual el deberá diligenciar el formato declaración de conflictos de interés suministrado por la SCR D.

- Contar con sanciones o declaratorias de incumplimiento en programas de la SCR D durante los últimos tres (3) años.
- Haber sido beneficiario de la Estrategia Barrios Vivos en las vigencias 2024 y 2025 o participar de manera simultánea en Laboratorios activos de distintas localidades en la misma vigencia.
- Personas que hayan sido retiradas de procesos de la SCR D por incumplimientos, y uso indebido de recursos o faltas éticas en vigencias anteriores.
- Personas que hayan sido sancionadas administrativa o disciplinariamente por hechos relacionados con la ejecución de recursos públicos culturales.
- La verificación de estas condiciones podrá realizarse en cualquier momento del proceso y dará lugar a la exclusión inmediata del Laboratorio.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 29 de 38         |


**Nota:** En caso de que una persona considere que puede encontrarse incurso en una posible inhabilidad o situación de conflicto de interés, deberá informar de manera oportuna al equipo facilitador, con el fin de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) revise el caso particular.

### 5.5.6.2. Documentación solicitada en la postulación como beneficiario/a

La postulación como beneficiarios en los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos se realiza mediante la entrega completa y veraz de la documentación requerida según el tipo de participante. La entrega oportuna de la documentación, dentro de los plazos y requerimientos solicitados por la Secretaría, constituye un requisito indispensable para continuar en las fases posteriores del proceso.

Tabla: No 1. *Estrategia Barrios Vivos*

| Tipo de Participante                               | Documentos requeridos   |
|--|---|
| <b>Personas naturales mayores de 18 años</b>       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado .</li> <li>2. Copia del documento de identidad.</li> <li>3. Certificación bancaria a nombre del participante actualizado con fecha del mes en que se solicita.</li> <li>4. RUT actualizado con fecha del mes en que se solicita y con actividad económica.</li> <li>5. Declaración Juramentada de Residencia debidamente diligenciada y firmada. En caso de ser una agrupación, deberá ser firmada por cada integrante.</li> <li>6. Certificación de afiliación al sistema de salud actualizado con fecha del mes en que se solicita.</li> </ol>  |
| <b>Representantes de Agrupaciones y Colectivos</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciado y firmado por cada integrante del colectivo.</li> <li>2. Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación.</li> <li>3. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación con fecha del mes en que se solicita.</li> <li>4. RUT actualizado del representante de la agrupación con fecha del mes en que se solicita y con actividad económica.</li> <li>5. Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación diligenciada y firmada por cada integrante del colectivo.</li> <li>6. Certificación de afiliación al sistema de salud del representante del colectivo actualizado con fecha del mes en que se solicita.</li> <li>7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la</li> </ol> |

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 30 de 38         |

|   |   |
|---|---|
|   | agrupación.   |
| <b>Personas Jurídicas del Sector Cultural</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de existencia y representación legal</li> <li>2. Copia del documento de identidad del representante legal.</li> <li>3. RUT actualizado de la persona jurídica con actividad económica afín a la actividad a desarrollar con fecha del mes en que se solicita.</li> <li>4. Certificación bancaria a nombre de la entidad, actualizada con fecha del mes en que se solicita.</li> <li>5. Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</li> <li>6. Certificado de parafiscales.</li> <li>7. Hoja de vida de la organización con soportes de trayectoria de al menos tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años.</li> </ol> |


*Fuente: Elaboración propia, 2026*

### **5.5.6.3. Causales de no asignación del incentivo en los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos**

La asignación del incentivo económico en el marco de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos estará sujeta al cumplimiento integral de las condiciones, requisitos, compromisos y validaciones establecidos en la presente Guía. La no asignación del incentivo no implica necesariamente la exclusión del proceso formativo o comunitario, salvo que así se determine conforme a las causales de inhabilidad, incompatibilidad o exclusión.

Se consideran causales para la no asignación del incentivo, las siguientes:

- El incumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia requerido para la validación de la participación en las Fase 1 y 2.
- La no formalización o no suscripción del Acta de Concertación del Hito Cultural, o la no suscripción de la Propuesta del Hito Cultural con cronograma, productos y presupuesto concertados.
- El incumplimiento de los compromisos, actividades, productos o responsabilidades concertadas en el marco del Hito Cultural.
- La falta de entrega, entrega extemporánea o entrega incompleta de Informe Final del Beneficiario con productos y soportes o evidencias solicitadas, suficientes y de alta calidad, para la validación de la ejecución del Hito Cultural.
- La falta de capacidad técnica, administrativa u operativa para ejecutar la actividad concertada, evidenciada durante el proceso de implementación.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 31 de 38         |


- La presentación de documentación incompleta, inconsistente, falsa o no validada para el trámite del incentivo económico.
- La no suscripción de los formatos obligatorios, como el Formato de Compromiso del Participante, la Declaración de Representación y Distribución del Incentivo o el Formato de Indemnidad, cuando aplique.

### **5.5.7. Beneficiarios del Hito Cultural**

#### **5.5.7.1. Compromisos de los Beneficiarios**

Quien asuma el rol de beneficiario/a del incentivo se compromete a:

- Ejecutar las actividades conforme a lo establecido en el Acta de Concertación del Hito Cultural, incluyendo cronograma, productos y presupuesto concertados y aprobados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Garantizar disponibilidad efectiva para el desarrollo oportuno y completo de la actividad a su cargo.
- Mantener coordinación permanente con el equipo facilitador de la SCR D y con las comisiones de trabajo comunitarias involucradas en el Hito Cultural.
- Tramitar y obtener los permisos, autorizaciones o avales requeridos, cuando la naturaleza de la actividad así lo exija, de conformidad con la normatividad vigente.
- Utilizar, administrar y legalizar el incentivo económico de manera ética, transparente y conforme a lo concertado, respondiendo por su adecuado uso.
- Actuar conforme a los principios éticos del Laboratorio, respetando los acuerdos comunitarios, la normatividad aplicable y las disposiciones de la presente Guía.
- Suministrar de manera oportuna, completa y veraz los informes, evidencias o soportes requeridos para la validación de la ejecución.
- Entregar oportunamente el Informe Final de Beneficiario/a con los soportes y evidencias requeridas. Este deberá incluir la descripción detallada de las actividades realizadas, en coherencia con lo establecido en el Acta de Concertación. Asimismo, deberá anexar las evidencias que soporten la ejecución de las actividades y el proceso, las cuales deberán contar con reseñas descriptivas que permitan verificar su cumplimiento.
- Como parte de las evidencias, se deberá presentar un video que muestre el desarrollo de la actividad, con una duración mínima de dos (2) minutos y máxima de cuatro (4) minutos. El enlace del video deberá estar habilitado al público, ser de fácil acceso y cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

|  |   |                         |
|--|---|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE CULTURA,<br/>RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y<br/>PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|  |   | Fecha: 26/03/2026       |
|  | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE<br/>OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|  |   | Página 32 de 38         |

**Nota:** El desembolso del incentivo económico estará condicionado al cumplimiento efectivo de los compromisos aquí establecidos, los cuales serán objeto de verificación por parte de la SCRD.


#### **5.5.7.2. Compromisos en Caso de Distribución del Incentivo**

Cuando el incentivo económico sea distribuido entre varios participantes, en el caso de colectivos y/o agrupaciones, el beneficiario designado como responsable ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) deberá cumplir, además de los compromisos generales, con las siguientes obligaciones adicionales:

- Formalizar los acuerdos internos mediante la Declaración de Representación y Distribución del Incentivo Económico, debidamente diligenciada y firmada por la totalidad de los integrantes del colectivo o agrupación.
- Suscribir el Formato de Autorización e Indemnidad, debidamente diligenciada y firmada por la totalidad de los integrantes del colectivo o agrupación, mediante el cual los integrantes del colectivo o agrupación manifiestan que cualquier situación, diferencia o conflicto interno relacionado con la representación o la distribución del incentivo económico será asumido directamente por el colectivo o agrupación, exonerando expresamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de cualquier responsabilidad frente a estos asuntos.
- Garantizar una distribución transparente, equitativa y documentada del incentivo, conforme a lo acordado en la declaración suscrita por los integrantes.
- Reconocer y respetar los aportes, roles y responsabilidades individuales definidos colectivamente para la ejecución del Hito Cultural.
- Asumir los impactos y obligaciones tributarias derivados del valor total del incentivo económico recibido.
- Utilizar exclusivamente una sola cuenta bancaria habilitada, sin embargos o restricciones, a nombre del beneficiario designado como representante del colectivo o agrupación.

El beneficiario será responsable de las acciones que realice durante el desarrollo de las actividades. En consecuencia, deberá asumir cualquier reclamo, queja o acción legal que se origine por daños o lesiones causadas a terceros o a sus bienes, cuando estos hechos sean consecuencia de sus actuaciones u omisiones.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se hará responsable por este tipo de situaciones. En caso de que se presente un reclamo o acción legal en contra de la SCRD por hechos atribuibles al beneficiario, éste deberá atenderlo directamente y adoptar las medidas necesarias para solucionarlo. Así mismo, el beneficiario deberá responder por los daños o

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE CULTURA,<br>RECREACIÓN Y DEPORTE | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 33 de 38         |

perjuicios ocasionados, ya sea asumiendo los costos correspondientes o realizando las reparaciones necesarias, garantizando que la SCRД no resulte afectada.

### 5.5.7.3. Consideraciones Tributarias y Bancarias para Beneficiarios

Las personas naturales, representantes de agrupaciones, colectividades o personas jurídicas reconocidas como beneficiarias de incentivo en el marco de los Laboratorios de Oportunidades Culturales deberán cumplir con las condiciones tributarias y bancarias requeridas para la legalización, desembolso y ejecución del incentivo económico.


En este sentido, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones operativas:

- El incentivo económico constituye un reconocimiento por la ejecución de una actividad concertada y podrá estar sujeto a las obligaciones tributarias vigentes, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada tipo de beneficiario.
- Cada beneficiario será responsable del cumplimiento de sus deberes fiscales, tales como la actualización del RUT, declaraciones, retenciones u otras obligaciones que apliquen según su naturaleza jurídica.
- La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no asumirá responsabilidades frente a cargas tributarias, sanciones o consecuencias derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales por parte del beneficiario.
- El desembolso del incentivo se realizará únicamente a cuentas bancarias activas, certificadas y a nombre del beneficiario o de su representante legal, según corresponda.
- No se autorizará pagos a cuentas de terceros, cuentas con restricciones, bloqueos, embargos o inconsistencias en la titularidad.
- La información bancaria deberá corresponder plenamente con la documentación administrativa validada durante el proceso de formalización.
- El incumplimiento de estas condiciones podrá generar la suspensión temporal del trámite de desembolso hasta tanto se subsanen las observaciones identificadas.

### 5.5.8 Derechos y Deberes de los Beneficiarios de Incentivo

Las personas reconocidas como beneficiarias de incentivo en los Laboratorios de Oportunidades Culturales cuentan con derechos y deberes orientados a garantizar la correcta ejecución de las actividades del Hito Cultural, el uso adecuado de los recursos públicos y el fortalecimiento del proceso comunitario.

Los beneficiarios de incentivo tienen derecho a:

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 34 de 38         |

- Recibir orientación, acompañamiento técnico, metodológico y administrativo por parte del equipo facilitador de la SCR.D.
- Acceder al incentivo económico una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, compromisos, validaciones establecidas en la presente guía y sujeto a disponibilidad del PAC.
- Solicitar aclaraciones frente a los procedimientos administrativos, operativos y metodológicos del Laboratorio.
- Participar en los espacios de seguimiento y evaluación del desarrollo del Hito Cultural.

Los beneficiarios de incentivo deberán:

- Ejecutar las actividades del Hito Cultural conforme a lo concertado y aprobado en el Acta de Concertación del Hito Cultural.
- Cumplir con los cronogramas, productos y responsabilidades asignadas.
- Entregar de manera oportuna los informes, evidencias y soportes requeridos para la validación de la ejecución.
- Utilizar el incentivo exclusivamente para los fines concertados.
- Mantener comunicación permanente con el equipo facilitador frente a avances, ajustes o eventualidades.
- Cumplir con las obligaciones tributarias, bancarias, técnicas y administrativas derivadas del incentivo.
- Actuar con transparencia, corresponsabilidad y respeto hacia la comunidad y el proceso colectivo.


Nota: El incumplimiento de estos deberes podrá derivar en medidas administrativas conforme a lo establecido en los numerales relacionados con inhabilidades, causales de retiro y no asignación de incentivos de la presente guía.

#### **5.5.9 Inhabilidades, conflictos de interés o retiro de un beneficiario**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podrá determinar la inhabilidad, el conflicto de interés o el retiro de un beneficiario del incentivo de los Laboratorios de Oportunidades Culturales cuando se identifiquen situaciones que afecten la transparencia del proceso, el adecuado uso de los recursos públicos o el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Se consideran causales para la aplicación de estas medidas, entre otras, las siguientes:

- La configuración de inhabilidades o incompatibilidades legales vigentes para contratar con el Estado o recibir recursos públicos.


|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 35 de 38         |

- La existencia de conflictos de interés no declarados o hechos sobrevinientes que puedan incidir en el desarrollo del Laboratorio o en la asignación del incentivo.
- El incumplimiento de los compromisos establecidos en el Acta de Concertación del Hito Cultural.
- El uso inadecuado, indebido o no autorizado del incentivo económico.
- La presentación de información falsa, incompleta o inconsistente durante cualquiera de las fases del proceso.
- La falta reiterada de entrega de informes, soportes o evidencias requeridas para la validación de la ejecución.
- La presentación de documentación incompleta, inconsistente, falsa o no validada para el trámite del incentivo económico.
- La no suscripción de los formatos obligatorios, tales como el Formato de Compromiso del Participante, la Declaración de Representación y Distribución del Incentivo o el Formato de Autorización e Indemnidad, cuando aplique.
- La configuración de inhabilidades, incompatibilidades o situaciones de conflicto de interés.
- El uso inadecuado, indebido o no autorizado de los recursos asociados al incentivo o al proceso de implementación del Hito Cultural.
- La no acreditación de una cuenta bancaria habilitada y libre de embargos, o la imposibilidad de realizar el desembolso conforme a los requisitos administrativos establecidos.
- El incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del incentivo económico.
- El incumplimiento de los permisos, autorizaciones o avales requeridos para la ejecución de la actividad, cuando la naturaleza del Hito Cultural así lo exija.
- Haber sido beneficiario de incentivos de la Estrategia Barrios Vivos en la vigencia inmediatamente anterior.
- La participación simultánea en otros Laboratorios activos de Barrios Vivos en la misma vigencia.
- La adopción de comportamientos que vulneren las condiciones mínimas de respeto, convivencia y cuidado colectivo dentro del Laboratorio, incluyendo conductas violentas, discriminatorias o intimidatorias.

#### **5.5.10 Deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en el marco de la implementación de los Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos, tendrá los siguientes deberes, orientados a garantizar la transparencia, el acompañamiento institucional y la correcta ejecución del proceso:

- Diseñar, orientar y coordinar la implementación metodológica, técnica y administrativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales.
- Brindar acompañamiento y orientación permanente a las personas participantes y beneficiarias

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 36 de 38         |

durante las diferentes fases del proceso.


- Establecer y socializar de manera clara las condiciones, requisitos, compromisos y procedimientos relacionados con la participación y asignación de incentivos.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos, compromisos y condiciones establecidas para la asignación y desembolso del incentivo económico.
- Realizar el seguimiento y validación de la ejecución de las actividades concertadas.
- Garantizar la trazabilidad documental y administrativa del proceso.
- Gestionar el desembolso de los incentivos conforme a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Propender por el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.
- Atender oportunamente las solicitudes, observaciones o situaciones excepcionales presentadas por los participantes, incluyendo aquellas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas.
- En caso de que un beneficiario presuntamente incumpla con los compromisos y deberes adquiridos en las fechas y condiciones establecidas, la SCRDR lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural beneficiaria, el representante legal de la persona jurídica o el representante de la agrupación, según corresponda. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso, con la participación del garante.

## 6. ANEXOS


1. Capítulo Técnico: Laboratorios de Oportunidades Culturales Étnicas
2. Capítulo Técnico: Laboratorios de Transformaciones Culturales para la Paz

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

| No. | CAMBIOS REALIZADOS  |
|-----|---|
| 1   | Ver Solicitud de elaboración de documento <b>GLPI caso #125194</b>  |
| 2   | Ver Solicitud de modificación de documento <b>GLPI caso #133637 Orfeo Radicado No. 20252200566463.</b><br><br>Se realizaron las siguientes modificaciones:<br>- Se ajusta la tabla de contenido |

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 37 de 38         |

| No. | CAMBIOS REALIZADOS  |
|-----|---|
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se agregan dos objetivos específicos de los Laboratorios de Oportunidades Culturales</li> <li>- Se agrega párrafo que, los Laboratorios de Oportunidades Culturales se articulan directamente con las líneas estratégicas del Plan Distrital de Cultura 2038</li> <li>- Se puso en orden alfabético y se agregaron otras definiciones</li> <li>- Se ajusta el tiempo de las semanas de cada fase</li> <li>- Se agrega tope de la suma de los montos de incentivos del componente base de cada hito cultural.</li> <li>- Se ajusta la codificación de la guía toda vez que corresponde a un documento asociado del procedimiento PCR-PR-25 Fomento No Competitivo. - Se modifica la codificación del Anexo 1: Orientaciones Barrios Vivos / Laboratorio de Oportunidades, se agregan ejemplos de hitos</li> </ul>   |
| 3   | <p>Ver Solicitud de modificación de documento GLPI caso # 147722 Orfeo Radicado No. 20262200183053 20-03-2026</p> <p>Se realizaron las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de enfoque: de guía operativa a guía conceptual-operativa.</li> <li>- Inclusión formal del Proyecto de Inversión 8027.</li> <li>- Incorporación del marco PDD 2024–2027.</li> <li>- Incorpora formalmente y los presenta como arquitectura integrada del Proyecto 8027, incluyendo capítulos anexos especializados: Laboratorios de Oportunidades Culturales, Laboratorios de Oportunidades Étnicos y Laboratorios de Transformación Cultural para la Paz.</li> <li>- Reorganización de responsables en cuatro niveles.</li> <li>- Inclusión de FDL como actor institucional y de articulación por medio de los convenios interadministrativos, referencia a excedentes financieros y CONFIS.</li> <li>- Nuevos roles técnicos especializados.</li> <li>- Cambio estructural en mesas/comisiones del hito. Como: Sentido y Experiencia - Territorio y Activación - Narrativa y Convocatoria - Cuidado y Continuidad.</li> <li>- Fortalecimiento del enfoque poblacional - diferencial y de género.</li> <li>- Incorporación de categoría "Valor Público".</li> <li>- Mayor desarrollo del marco normativo.</li> <li>- Mayor énfasis en gobernanza territorial y sostenibilidad.</li> <li>- Ajuste conceptual de innovación cultural.</li> <li>- Enfoque más flexible y adaptativo metodológicamente.</li> <li>- Mayor trazabilidad técnica y administrativa.</li> <li>- Incorpora roles no explícitos: Enlace Metodológico-Técnico, Enlaces Administrativos, Enlaces Financieros, Enlaces Jurídicos, Productor/a, Gestores Territoriales diferenciados de Gestores BV.</li> <li>- Actualización condiciones de participación</li> <li>- Actualización postulación de la participación, requisitos, documentación solicitada</li> <li>- Cambio de nombre en las fases de la metodología</li> <li>- Se elimina al Anexo 1 - orientaciones Barrios Vivos</li> <li>- Se agregan dos anexos: Laboratorios de Oportunidades Culturales Étnicas y Laboratorios de Transformaciones Culturales para la Paz</li> </ul> |

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b> | Código: PCR-PR-25-GU-02 |
|   |   | Fecha: 26/03/2026       |
|   | <b>GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES</b>                   | Versión: 3              |
|   |   | Página 38 de 38         |

### Responsables de elaboración, revisión y aprobación

| <b>ELABORADO POR</b><br><i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>  | <b>APROBADO POR</b><br><i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i> | <b>REVISADO POR</b><br><i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i> | <b>AVALADO POR</b><br><i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i> |
|--|---|--|---|
| <b>NOMBRE:</b><br>1. Julian Felipe Duarte Álvarez<br>2. María Mónica Zapata Corázar<br>3. Juliana Pinto Omaña<br>4. Viviana González Rúa<br>5. Cindy Ramírez Durán<br>6. Jonattan Huertas Noguera<br>7. Leonardo Ruiz<br>8. Stephania Aldana<br>9. William Gonzalez<br>10. José Quinche<br>11. Gabriela Gutierrez<br>12. Nirvana Sinti<br>13. Diana Guzmán<br>14. Jairo Gómez<br>15. Alejandro Jaramillo<br>16. Carolina Montoya<br>17. Lina Ordóñez<br>18. Mateo Rubiano<br>19. Omar Sandoval | <b>NOMBRE:</b><br>Juan Diego Jaramillo Morales  | <b>NOMBRE:</b><br>Alejandra Trujillo Díaz  | <b>NOMBRE:</b><br>Luis Fernando Mejía Castro                          |
| <b>CARGO:</b><br>1. Director Asuntos Locales y Participación<br>Del 2 al 18 Contratistas Dirección de Asuntos Locales y Participación.<br>19. Contratista Dirección de Fomento   | <b>CARGO:</b><br>Director de Fomento  | <b>CARGO:</b><br>Contratista de la Oficina Asesora de Planeación   | <b>CARGO:</b><br>Jefe Oficina Asesora de Planeación                   |
| <b>FIRMA:</b><br>Electrónica   | <b>FIRMA:</b><br>Electrónica  | <b>FIRMA:</b><br>Electrónica   | <b>FIRMA:</b><br>Electrónica  |



Radicado: **20262200183053**

Fecha 20-03-2026 15:18

| <b>El Documento 20262200183053 fue firmado electrónicamente por:</b> |   |
|--|---|
| <b>Luis Fernando Mejia Castro</b>                                    | <b>Jefe Oficina Asesora de Planeación,</b><br>Oficina Asesora de Planeación,<br>ID: 79558456,<br>luis.mejia@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 26-03-2026 14:27:37                 |
| <b>Jenny Alejandra Trujillo Diaz</b>                                 | <b>Contratista,</b><br>Oficina Asesora de Planeación,<br>ID: 53077552,<br>jenny.trujillo@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 26-03-2026 14:09:16                                    |
| <b>Nelson Javier Velandia Castro</b>                                 | <b>Profesional Universitario Código 219 Grado 12,</b><br>Oficina Asesora de Planeación,<br>ID: 79905104,<br>nelson.velandia@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 31-03-2026 12:30:40 |
| <b>José Segundo Quinche Pérez</b>                                    | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 79717131,<br>Jose.quinche@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 15:06:42                       |
| <b>Diana Carolina Montoya Henao</b>                                  | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1032427404,<br>diana.montoya@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 09:28:43                    |
| <b>Gabriela Bolivar Ramirez</b>                                      | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 52516888,<br>gabriela.bolivar@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 15:45:50                   |
| <b>Leonardo Ruiz Aponte</b>  | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1023895638,<br>leonardo.ruiz@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 25-03-2026 08:32:35                    |



|  |  |
|--|--|
| <b>Viviana Gonzalez Rua</b>              | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1020461130,<br>viviana.gonzalez@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 25-03-2026 08:44:48  |
| <b>Jonattan Steven Huertas Noguera</b>   | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1032455864,<br>jonattan.huertas@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 25-03-2026 09:24:17  |
| <b>Stephania Aldana Galvis</b>           | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1010197065,<br>stephania.aldana@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 25-03-2026 08:09:56  |
| <b>Cindy Maryory Ramirez Duran</b>       | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1033700804,<br>cindy.ramirez@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 25-03-2026 11:49:45     |
| <b>Jairo Andrés Gomez Borda</b>          | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 79558247,<br>jairo.gomez@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 13:49:01         |
| <b>Nirvana Alejandra Sinti Cardozo</b>   | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1015441048,<br>nirvana.sinti@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 15:42:07     |
| <b>William Fernando Gonzalez Alarcon</b> | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 80793628,<br>william.gonzalez@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 25-03-2026 09:09:41    |
| <b>Alejandro Jaramillo Cabrera</b>       | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 94481394,<br>alejandro.jaramillo@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 13:45:48 |



|   |  |
|---|--|
| <b>Maria Monica Zapata Cortazar</b>   | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1020749408,<br>mariam.zapata@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 22-03-2026 13:16:22   |
| <b>Diana Paola Guzman Mendez</b>  | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 52324468,<br>diana.guzman@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 08:22:28      |
| <b>Mateo Rubiano Giraldo</b>  | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1020771716,<br>mateo.rubiano@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 14:39:43   |
| <b>Lina Maria Ordoñez Fajardo</b>   | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1026296385,<br>lina.ordonez@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 24-03-2026 14:01:54    |
| <b>Fernando Augusto García Bejarano</b>   | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Asuntos Locales y Participación,<br>ID: 1015396314,<br>fernando.garcia@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 25-03-2026 15:18:51 |
| <b>Omar Giovanni Sandoval Vargas</b>  | <b>Contratista,</b><br>Dirección de Fomento,<br>ID: 80871550,<br>omar.sandoval@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 20-03-2026 16:37:03                             |
| <b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>   | <b>Director de Fomento,</b><br>Dirección de Fomento,<br>ID: 8357126,<br>juan.jaramillo@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 20-03-2026 17:56:22                     |
| Revisó:   | Ana Milena Gómez Sánchez - Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E) - Dirección de Fomento  |
|  <p>0a3b78bbc219df1b0316ce4f10b8a8dc62a79ab917ca5dec4c11179c320ebc1f<br/>Codigo de Verificación CV: fcb4d</p> |  |